

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Asunto: Adjudicación del concurso de auxiliares de servicio para TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero: El 27 de noviembre de 2013 el Presidente de Tea Tenerife Espacio de las Artes aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto, trámite ordinario, los correspondientes pliegos, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: Una vez publicado el anuncio de licitación en el BOP de fecha 13 de diciembre de 2013 y en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, presentan solicitudes de participación las siguientes empresas:

1. SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS, S.L.
2. SERVI 7. SERVICIOS AUXILIARES MERCHANDISING PROMOCIONES Y EVENTOS.
3. GRUPO INTEGRA. INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.
4. SERVIMÁXIMO 2009, S.L.
5. SERVICIOS SECURITAS, S.A.
6. EULEN, S.A.
7. EMPLEA RECURSOS HUMANOS.
8. RALONS SERVICIOS, S.L.

Tercero: El 15 de enero de 2014 se examina el sobre nº 1 previsto en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y la documentación relativa a la solvencia establecida en la cláusula nº 4 del mismo.

De las ofertas presentadas tuvieron que subsanar la documentación que se detalla la siguiente empresa concediéndole un plazo de tres días para ello:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
GRUPO INTEGRA S.L.	Punto 13.2.2.- 2, 3 y 4 del PCAP
SERVIMÁXIMO 2009, S.L.	Punto 13.2.2.- 3 del PCAP

Dichas empresas subsanaron la mencionada documentación antes del plazo establecido para ello.

Cuarto: Como consecuencia, el 17 de enero de 2014 se procede a abrir el sobre nº 2 previsto en la cláusula 13 del Pliego referenciado, relativo a las mejoras de todas las empresas admitidas. El departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes informó el 21 de enero siguiente sobre el contenido de los mismos realizando el siguiente cuadro resumen:

SOBRE nº 2 MEJORAS		Servicio Canario de Traducciones y Congresos	Servi7	Grupo Integra	Servimáx. 2009	Servicios Securitas	Eulen	Emplea Outsourcing	Ralons Servicios
B.1 Bolsa de Horas	puntuación 25	11,72	7,81	25,00	2,34	2,34	23,44	0,16	11,72
B.2 Dominio de idiomas	puntuación 10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
B.3 Resto de mejoras	puntuación 10	3,18	0,00	0,00	0,00	1,36	10,00	0,00	3,64
Total puntuación mejoras		24,90	17,81	35,00	12,34	13,71	43,44	10,16	25,36

De dicho cuadro resumen se deduce que la empresa GRUPO EULEN S.A. obtiene la mejor puntuación en lo que a las mejoras se refiere teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el pliego.

Quinto: Una vez emitido el citado informe, el 21 de enero se procedió a abrir los sobres número 3 de las citadas empresas, cuyo contenido y valoración consta en el siguiente cuadro:

SOBRE nº 3 OFERTA ECONÓMICA	Servicio Canario de Traducciones y congresos	Servi7	Grupo Integra	Servimáximo 2009	Sevicios Securitas	Eulen	Emplea Outsourcing	Ralons Servicios
Importe oferta	190.195,92€	183.300,00€	160.103,58€	182.647,50€	194.068,27€	186.977,48€	195.000,00€	179.577,90€
Puntuación	36,20	40,51	55,00	40,92	33,79	38,21	33,20	42,84

De dicho cuadro resumen se deduce que la empresa GRUPO INTEGRA. INTEGRA MGSI CEE, S.L. obtiene la mejor puntuación en la oferta económica.

Sexto: Si sumamos la puntuación obtenida por las empresas tanto en la mejora presentada como en la oferta económica, se obtiene el siguiente cuadro resumen:

	Servicio Canario de Traducciones y congresos	Servi7	Grupo Integra	Servimáximo 2009	Servicios Securitas	Eulen	Emplea Outsourcing	Ralons Servicios
Puntuación Oferta económica	36,20	40,51	55,00	40,92	33,79	38,21	33,20	42,84
Puntuación Mejoras ofertadas	24,90	17,81	35,00	12,34	13,71	43,44	10,16	25,36
Total puntuación	61,11	58,32	90,00	53,26	47,49	81,65	43,36	68,19

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá proponer, a través del Sr. Gerente de la entidad pública empresarial, la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares de servicio para TEA Tenerife Espacio de las Artes a la empresa GRUPO INTEGRA. INTEGRA MGSI CEE, S.L. por un importe total ascendente a **ciento sesenta mil ciento tres euros con cincuenta y ocho euros (160.103,58 €)** y conforme a las mejoras presentadas en su oferta.

Séptimo: Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 23 enero se solicitó a la citada empresa la documentación prevista en la cláusulas 14 y 16 del Pliego de condiciones administrativas relativas a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe ascendente a ocho mil cinco euros con dieciocho céntimos (8.005,18 €), todo lo cual fue presentado correctamente en TEA Tenerife Espacio de las Artes el día 29 de enero de 2014.

Octavo: La cláusula 15 de las del pliego administrativo aprobado establece:

15.1.- Transcurrido el plazo de los diez días hábiles otorgados al licitador propuesto y siempre en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

15.2.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso

declararse desierta la licitación. (...)

La adjudicación deberá acomodarse al informe de valoración elaborado por los técnicos, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta; o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto; o se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias. (...)

15.4.- La adjudicación deberá notificarse a los interesados y publicarse en el perfil de contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es).

Novena: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2 se regirá, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, por el TRLCSF, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Décima: El Presidente de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación realizada por el Consejo de Administración de la citada entidad de fecha 8 de julio de 2011.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de auxiliares de servicio para TEA Tenerife Espacio a la entidad mercantil GRUPO INTEGRA. INTEGRA MGSÍ CEE, S.L., CIF B 82992744, por un importe total ascendente a **ciento sesenta mil ciento tres euros con cincuenta y ocho euros (160.103,58 €)** excepto el IGIC, que soportará esta entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSF en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) la presente adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

TERCERO.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación, los actos relacionados en el artículo 40.2 del TRLCSF.

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el artículo 151.4 del TRLCSF y según el procedimiento previsto en la cláusula 29 del PCAP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2014.

EL PRESIDENTE

Carlos Alonso Rodríguez

